

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (MPPAT)

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA LA FORMACIÓN, RENDICIÓN Y EXAMEN DE LAS CUENTAS

El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT), antes Ministerio de Agricultura y Tierras, es un órgano del Ejecutivo Nacional, creado mediante Decreto N° 1.634 de fecha 08-01-2002, (Gaceta Oficial N° 37.362 del 11-01-2002); tiene entre sus competencias, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de fomento, desarrollo y protección de la producción primaria y comercio agrícola, vegetal, pecuario, acuícola, pesquero y forestal, así como la definición de políticas de administración y distribución de tierras con vocación agrícola. Está conformado por los Despachos del Ministro y los Viceministerios de Desarrollo Rural Integral, Desarrollo de Circuitos Agroproductivos y Agroalimentarios, y de Economía Agrícola. A su vez, el Despacho del Ministro está conformado por su Dirección, la Consultoría Jurídica y las Oficinas de Auditoría Interna, Análisis Estratégico, Información y Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Administración y Servicios, todas con rango de Dirección General.

A la Oficina de Auditoría Interna le corresponde, entre otras, las competencias de verificar la legalidad, exactitud, veracidad, sinceridad, eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y resultados de la gestión; así como la correcta utilización de los fondos públicos correspondientes al Ministerio, en particular la sujeción de la actividad administrativa relativa al manejo de ingresos, gastos y bienes; realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones de las actividades del Ministerio y sus organismos adscritos o bajo tutela; verificar el cumplimiento de los planes y programas, sugiriendo los correctivos que se estimen necesarios para el mejor desempeño del organismo; participar en el control de gestión; evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los sistemas de administración e información gerencial; ejercer la potestad de investigación cuando se considere que hay méritos suficientes; examinar selectiva o exhaustivamente las cuentas, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las mismas. Está conformada para acometer las mencionadas funciones por las direcciones de Auditoría y de Determinación de Responsabilidades, y dentro de su ámbito de control,

figuran las 23 Unidades Administradoras Desconcentradas “Direcciones Estadales” del MPPAT, a las cuales práctica el examen de la cuenta.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación comprendió la evaluación del cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas del Poder Público Nacional, dictadas por este Organismo Contralor, mediante Resolución N° 237 del 08-08-2006, (Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006), en lo relativo a la formación, rendición, examen y declaratoria de fenecimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes, durante el año 2007.

Observaciones relevantes

El Órgano de Control Fiscal (OCF), no ha emitido los correspondientes informes definitivos de los exámenes de cuenta practicados durante el año 2007, de las Unidades Administradoras Desconcentradas de los Estados Amazonas, Barinas, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Falcón, en los cuales se indique la calificación (fenecimiento u objeción) según corresponda; debido a que esa dependencia desconocía el procedimiento para la remisión de los informes preliminares. Tal situación, no se ajusta a lo previsto en el artículo 30 de las citadas normas, el cual señala que el resultado del examen de la cuenta se reflejará en un Informe Definitivo en el que se expresará la calificación, de conforme, cuando cumpla con los extremos de legalidad, sinceridad, exactitud numérica y con las metas y objetivos vinculados a la cuenta; u objetada en caso de incumplimiento de tales extremos. Lo que va en detrimento, de los principios de actualidad, utilidad y valor, con los cuales deben ser presentados los informes de auditoría de los OCF, a los efectos de aplicar los correctivos pertinentes.

La comprobación de la sinceridad del gasto prevista en el artículo 24 de las normas en comento, no fue efectuada por cuanto el examen fue realizado en la sede del OCF del MPPAT; por cuanto la tarifa de viáticos vigente data desde el año 1997 y los montos establecidos para gastos de alojamiento y comida, resultan insuficientes para ejecutar los trabajos fuera de la ciudad Capital. Lo antes señalado, no permite comprobar efectivamente la recepción de bienes y servicios adquiridos por los funcionarios responsables del manejo de fondos públicos.

Conclusiones

La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Popular para la Agricultura y Tierras, dio parcial cumplimiento a lo establecido en las “Normas para la Formación, Rendición y

Examen de las Cuentas del Poder Público Nacional”, dictadas por la Contraloría General de la República, toda vez que no efectuó la comprobación de la sinceridad del gasto, por cuanto el examen fue realizado en la sede del OCF del MPPAT, y no emitió los informes definitivos de los exámenes de cuenta practicados durante el año 2007 a las Unidades Administradoras desconcentradas de los Estados Amazonas, Barinas, Delta Amacuro, y Falcón, en los cuales se indique la calificación de las cuentas examinadas.

Recomendaciones

A la titular del OCF:

- Tomar las previsiones necesarias, a los efectos de emitir oportunamente los correspondientes informes definitivos de las cuentas examinadas, contentivos de la respectiva calificación.
- Incorporar en próximas planificaciones la comprobación de la sinceridad del gasto de las cuentas examinadas, con el objeto de verificar la efectiva recepción de bienes y servicios, adquiridos por las dependencias objeto de examen.